



El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

PROHIBE

- Muestras gratuitas a las madres
- Publicidad al público en general
- Promoción en los servicios de salud
- Regalos o muestras a los trabajadores de salud
- Palabras o dibujos que idealicen la alimentación artificial
- Asesoramiento directo a las madres por parte de los representantes de las compañías

Guatemala da el ejemplo

Estudios realizados en Guatemala demostraron una acelerada disminución de los índices de lactancia natural. Sin control sobre el uso, promoción y comercialización de sucedáneos de la leche materna, padres y trabajadores de la salud fueron expuestos a campañas publicitarias que socavaban la efectividad de cualquier promoción de la lactancia natural.

En 1982, la Comisión Nacional Guatemalteca para la Promoción de la Lactancia Materna (CONAPLAM) y el departamento legal del Ministerio de Salud elaboraron un proyecto de ley: "Ley para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche materna", basada en el Código Internacional. La ley fue adoptada en 1983 y entró en vigencia el mismo año. Guatemala se convirtió así en el primer país latinoamericano con una reglamentación para la comercialización de sustitutos de la leche materna y de otros alimentos complementarios para bebés. Un profesional del Ministerio de Salud fue asignado con dedicación total a la tarea de hacer cumplir esa ley.

Conjuntamente con otras medidas de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna, la ley ha inducido prácticamente a aumentar al doble los índices de lactancia natural de las zonas urbanas.

Muchos otros países también han adoptado medidas para poner en práctica las disposiciones del Código. En particular, Brasil, Burkina Faso, Filipinas, México, India, Kenia, Nepal, Nigeria y Perú han introducido el código en su totalidad como legislación nacional. Muchos de estos países también han adoptado otras medidas importantes para desalentar la alimentación con biberón, al igual que Bangladesh, Guinea-Bissau, Honduras, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tobago, y el Reino Unido. En otros 30 países se han introducido algunas disposiciones del Código en la legislación.

El Código Internacional es tan sólo un instrumento que mejorará la salud infantil si es aplicado adecuadamente. Si bien depende de los gobiernos que sea incluido en la legislación, padres, trabajadores de la salud, medios de comunicación, organizaciones de mujeres, organismos de desarrollo, grupos de interés público y compañías pueden desempeñar una importante función en exhortar a la adopción de esa legislación y en asegurar que las prácticas sugeridas por éste sean adoptadas.

(Cont. de la pagina 4)

Revertir la tendencia hacia una cultura de la Lactancia Materna

Las compañías de alimentos infantiles han insistido en que la alimentación con biberón es más conveniente o inclusive necesaria para las mujeres que trabajan fuera del hogar. Las mujeres deben darse cuenta de que amamantar no es un inconveniente, si cuentan con el suficiente respaldo. En muchos países se están descubriendo en el ámbito empresarial los beneficios económicos y sociales de brindar tiempo y espacio a las madres para amamantar. ¿Por qué no alentar a los dirigentes de empresas a hablar públicamente acerca de la conveniencia de la lactancia materna para la sociedad y la industria?

La industria de alimentos para bebés ha utilizado a celebridades para promover la alimentación con biberón y prominentes trabajadores de la salud para respaldar sus productos, para hacer que los padres creen que la alimentación con biberón es moderna, saludable y atractiva. Hoy en día, muchos trabajadores de la salud y celebridades están convencidos de que amamantar es la forma moderna y saludable de alimentar a los bebés. Organice actividades y solicíteles que intervengan en favor de la lactancia natural.